



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00050001-NEU-DESP#SDTA-ANR A PULMARÍ

VISTO:

El EX-2021-00050001-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-006076/2021 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones consignadas en el Visto, la Corporación Interestadual Pulmarí solicita un aporte económico no reintegrable que permita cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos y jornales, pago de servicios, honorarios, seguros vehiculares y otros, está comprometida la mencionada corporación para el resto del corriente año;

Que teniendo en cuenta los objetivos y dar respuesta a lo requerido, se hace necesario otorgar un aporte a la misma por la suma total de pesos diez millones setecientos veintiocho mil (\$10.728.000,00) en doce cuotas iguales y consecutivas;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas correspondientes;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus decretos reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, por la suma de pesos diez millones setecientos veintiocho mil (\$10.728.000,00) en doce cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de enero de 2021, destinada a cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos y jornales, pago de servicios, honorarios, seguros vehiculares y otros, está comprometida la mencionada corporación para el resto del corriente año.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del convenio a celebrar con la Corporación Interestadual Pulmarí que como documento **IF-2021-00075187-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, y **AUTORÍZASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO.-

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	08	71	1111	00	\$10.728.000,00

CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARI

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.